

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el decreto de 27 de noviembre de 1953, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios en la oposición convocada para provisión de una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial de Madrid es el siguiente:

Presidente, ilustrísimo señor don Miguel Turrientes.

Vocales: Don Felipe Gracia Dorado, por la Facultad de Farmacia de Madrid; don Salvador Rivas Goday (suplente); don Antonio López Morales, por el Colegio de Farmacéuticos de Madrid; don Pascual Azcúnaga González (suplente); don Teodoro de la Fuente López, por F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Vital Villarrubia Villarrubia (suplente); don Carlos Gandullo Solsona, por la Diputación Provincial de Madrid; don Antonio Huerta Ortega (suplente).

Secretario, don Fernando Mellado Romero, Jefe de la Sección de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por los artículos 19 y 20 del mencionado decreto.

Madrid, 22 de octubre de 1954.—El Presidente, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

(G.—2.116)

### ANUNCIO

Don Raimundo Simón Lozano, como Gerente de la Fábrica de Grabado Electroquímico «Ras» (S. L.), solicita la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos de esta Diputación Provincial, para garantizar su gestión en la confección de las placas destinadas a los vehículos sujetos al pago de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio de 1954.

Lo que se hace público para que, en un plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones sean procedentes.

Madrid, 25 de octubre de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—25.398)

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera de Fuenlabrada a Grifón y de Fuenlabrada a Pinto, desde el adoquinado de Fuenlabrada a la de Toledo y 1.417 metros li-

neales, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones» (S. A.), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 22 de octubre de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—25.396)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de variante de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, en su kilómetro 48, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones» (S. A.), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 22 de octubre de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—25.397)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Juana de Elorza.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteli-

gencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de octubre de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—25.400)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de mecheros de alumbrado de gas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha adquisición; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de octubre de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—25.399)

## Ministerio de Trabajo

### Instituto Nacional de Previsión

Delegación Provincial de Madrid

### ANUNCIO

Decreto el cese de la Entidad Colaboradora núm. 34, «Mutual Ciclops», según dispone la Orden ministerial de 27 de junio de 1949, las empresas adscritas a la misma podrán optar por nueva Entidad, de quien sus asegurados reciban las prestaciones del Seguro de Enfermedad, mediante celebración de elecciones entre sus obreros y empleados, siguiendo para ello las instrucciones de la Dirección General de Previsión de 23 de septiembre de 1947, y Decreto de 25 de abril y OO. MM. de 27 de mayo y 2 de junio del 1953, dentro de

los plazos que para efectuarlas y presentar las actas se indican a continuación:

Actas de elección, del 2 al 15 de noviembre de 1954.

Cartas de Empresa, del 16 al 20 de noviembre de 1954.

La efectividad del cese será el 31 del presente mes, recibiendo los productores adscritos a Empresas de la Entidad cesante las prestaciones de Caja Nacional, durante el mes de noviembre.

Aquellas Empresas que no hicieren uso del derecho de elección en los plazos fijados quedarán adscritas a la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, desde primeto de diciembre próximo.

Madrid, 14 de octubre de 1954.—El Director provincial (Firmado).—Visto bueno: El Delegado provincial de Trabajo (Firmado).

(G. C.—4.863)

(O.—25.358)

## REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Construcción de firme y pavimentación primer tramo de carretera acceso en Alcalá de Henares», por un importe de ciento ochenta y cinco mil ciento trece pesetas con noventa y ocho céntimos (185.113,98 pesetas), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

La cantidad consignada en proyecto para imprevistos y redondeo, una vez afectada por la baja de la subasta, se retendrá y administrará por la Jefatura del Servicio, a fin de sufragar los imprevistos que surjan durante la ejecución de la obra.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, Martín de los Heros, número 51, durante los días hábiles y horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once treinta horas del día 11 de noviembre de 1954, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del citado día en la Jefatura de este Servicio, calle de Martín de los Heros, número 51.

La fianza provisional será de tres mil setecientos dos pesetas con veintiocho céntimos (3.702,28 pesetas), y, en su caso, la complementaria señalada por O. C. de 7 de agosto de 1941 («B. O. A.» número 107), relativa a baja superior al 10 por 100.

La cantidad figurada en proyecto para conservación de la obra durante el plazo de garantía se liquidará en la forma prevista en el artículo 78 del pliego de condiciones legales de ejecución de la obra por contrata del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por



ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno, de los en que se dividió la finca de donde proceden, con fachada a la calle de Rafael Salillas, hoy llamada Grandeza de España, se declara cancelada la obligación de pago del referido préstamo, y, en su virtud, procedase a la cancelación de la inscripción de la hipoteca que lo garantizaba, verificada en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, en el tomo mil veinticinco general del archivo ciento cuarenta y siete de la Sección segunda; folio ciento sesenta y siete, finca número dos mil setecientos veinticinco, inscripción sexta, para lo que, una vez firme esta resolución, se librará mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad, Trasládese a la Caja General de Depósitos, a disposición de quien se crea con derecho a ella. Y, por último, notifíquese este auto al acreedor don José María Villarreal Valledor, o a quienes puedan ser sus causahabientes, por medio de cédula, fijada en el sitio público de costumbre, y publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por este su auto, lo provee, manda y firma el señor don Emilio Aguado González, Magistrado, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, de que doy fe.—Emilio González.—Ante mí, Manuel Comellas.

Y para que sirva de notificación a don José María Villarreal Valledor o a quienes puedan ser sus causahabientes expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—707)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, se tramita expediente para la adición del segundo apellido de dos niños de cinco años de edad, promovido por don Alfonso de la Peña Pineda, mayor de edad, mé-

dico y catedrático de la Universidad Central, y de esta vecindad, y por su esposa doña María del Milagro Barthel del Rincón, que carecen de descendencia, exponiendo en la solicitud formulada que desde los días diez de febrero y diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta tenían en su poder procedentes del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, a los niños Jesús María González Ruiz y José María González Ruiz, de padres desconocidos, inscritos en el Registro Civil del distrito de Congreso el trece de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Que a los expresados niños había adoptado el señor De la Peña con el consentimiento de su esposa, instruyéndose al efecto los oportunos expedientes aprobados por los Jueces de primera instancia de los números diez y catorce, de esta capital, y otorgándose las correspondientes escrituras el tres de enero y veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno ante los Notarios de Madrid don Juan Castrillo Santos y don Alejandro Bergamo Labrés, en cuya escritura, don Alfonso de la Peña Pineda, con consentimiento de su esposa y la aceptación del Director del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, adoptó a dichos niños, los que usarían el apellido «De la Peña». Y que deseando que los expresados niños, a los que profesaban mucho cariño, llevaran el segundo apellido «Barthel», que era el primero de doña María del Milagro Barthel del Rincón, esposa de don Alfonso de la Peña, y en evitación de que más adelante aquéllos pudieran darse cuenta de la sustitución de su apellido y renaciera en ellos el conocimiento de su origen desconocido, acudían al medio legal de obtener esa adición, con la cual se completaba su filiación, y además de que estaban en posesión constante de esos apellidos, era moral y socialmente laudable que los ostentasen en lo sucesivo, culminándose la obra piadosa y bienhechora de sus protectores, y siendo verdaderamente beneficioso y honoroso en lo sucesivo para los niños el nombrarse y apellidarse Jesús María y José María de la Peña Barthel, y hacerlo así

constar en el Registro Civil correspondiente.

Admitida a trámite la solicitud, en providencia de esta fecha se ha acordado publicarla en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y fijarla en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a fin de que puedan presentar su oposición ante el mismo cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—715)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número veintidós, promovidos por Construcciones Electromecánicas Especiales, contra don Antonio Gómez Martínez, sobre pago de cantidad, se anuncia primera subasta, en quiebra, de un motor eléctrico de catorce HP, marca francesa, motor de escobillas y puesta en marcha, con resistencia de mil quinientas revoluciones por minuto, que se encuentra depositado en Torres de la Alameda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta.

Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—710)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que bajo el número doscientos treinta, de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Julia Barrios Maldonado, asistida de su esposo don Valeriano Amo, y de don Jacinto Barrios Maldonado, representados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Rafael Martín Castillejo, doña Carmen Martín Castillejo, ignorados herederos de don Nemesio de la Iglesia, don José Martín Castillejo y doña Teresa y doña Elisa de la Iglesia, estas dos últimas representadas por su tutor don Alberto Jiménez Boutellier, representados en este proceso los tres últimos demandados por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, sobre resolución de contrato, existe una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor que sigue:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de este número dieciséis, de Madrid, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Julia Barrios Maldonado, asistida de su esposo don Valeriano del Amo, y don Jacinto Barrios Maldonado, contra don Rafael Martín Castillejo, doña Carmen Martín Castillejo, ignorados herederos de don Nemesio de la Iglesia, don José Martín Castillejo y doña Teresa y doña Elisa de la Iglesia, estas dos últimas representadas por su tutor don Alberto Jiménez Boutellier, representados en este proceso los tres últimos demandados por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso quinto derecha de la casa número sesenta y siete de la

un total de cuatrocientas cuarenta pesetas en los expedientes remitidos por el señor Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la Zona de Alcalá de Henares, expedidos a los contribuyentes que, en los mismos, figuran como vecinos de Torres de la Alameda.

393. Declarar partidas fallidas, por ignorado paradero de sus destinatarios, los recibos de Tasa provincial de Rodaje, cuyo número, importe y ejercicio a que corresponden se especifican, sumando un total de ochocientas noventa pesetas en los expedientes remitidos por el señor Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la Zona de Alcalá de Henares, expedidos a los contribuyentes que, en los mismos, figuran como vecinos de Mejorada del Campo.

394. Declarar partidas fallidas, por ignorado paradero de sus destinatarios, los recibos de Tasa provincial de Rodaje, cuyo número, importe y ejercicio a que corresponden se especifican, sumando un total de seiscientas noventa pesetas en los expedientes remitidos por el señor Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la Zona de Alcalá de Henares, expedidos a los contribuyentes que, en los mismos, figuran como vecinos de Meco.

395. Declarar partidas fallidas, por ignorado paradero de sus destinatarios, los recibos de Tasa provincial de Rodaje, cuyo número, importe y ejercicio a que corresponden se especifican, sumando un total de mil novecientos noventa y dos pesetas en los expedientes remitidos por el señor Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la Zona de Alcalá de Henares, expedidos a los contribuyentes que, en los mismos, figuran como vecinos de Coslada.

17 de mayo de 1954

## GOBIERNO INTERIOR

396. Rectificar decreto de 3 de abril próximo pasado por el que se autorizaba al señor Administrador de la Imprenta Provincial para la enajenación de 500 kilos de papel inservible, en el sentido de ampliar dicha enajenación a la cantidad de 2.406 kilos, por un importe de 4.831,70 pesetas, adjudicándose su venta a la oferta suscrita por don Nazario Gómez, por ser la económicamente más ventajosa de todas las formuladas al efecto.

(Continúan acuerdos 14 mayo.)

377. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, a Felisa Martín Díaz-Guerra y Carmen Toledo Fernández, cuando por turno les corresponda.

378. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, a las niñas Margarita García Carramal, Natividad López Pérez, Rocío Rodríguez Rodríguez, Carmen de Ance Corredor y María Soledad Luque García, cuando por turno les corresponda.

379. Declarar de abono a favor de las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Plácida Martínez Navia y Juliana Vázquez González, la cantidad de 125 pesetas a cada una, importe del premio de la Lotería Nacional que les correspondió en los sorteos celebrados los días 11 de julio de 1914 y 11 de septiembre de 1929, respectivamente.

380. Acceder a lo solicitado por el ex alumno del Colegio provincial de San Fernando, Alfonso Aguilar Izquierdo, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla impuesta a su favor durante su permanencia en el Colegio, en la Caja Postal de Ahorros, por un importe de 80,38 pesetas.

381. Acceder a lo solicitado por doña Francisca Pardo Penagos, y, en su consecuencia, aceptar el cargo del enfermo don Guillermo Segura Pardo, hijo de la solicitante, en la actualidad a cargo de la misma en el sanatorio de San José, de Ciempozuelos, por haber demostrado aquélla documentalmente que concurren en ambos los requisitos de naturaleza, vecindad y pobreza exigidos por la legislación en vigor.

## CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

382. Conceder una copa a la Federación Española de Tiro con Arco, como trofeo, con destino a los V Campeonatos de España y la IV Copa Latina de Tiro con Arco.

calle de Diego de León, de esta capital; y

#### Falle

Que estimando la excepción dilatoria segunda del artículo quinientos treinta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin entrar a resolver el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo a los demandados don Rafael Martín Castillejo, doña Carmen Martín Castillejo, ignorados herederos de don Nemesio de la Iglesia, don José Martín Castillejo, doña María Teresa y doña Elisa de la Iglesia, los tres últimos representados por el Procurador don Paulino Monsalve Flores y defendidos por el Letrado don José Luis del Valle Iturriaga, de la presente demanda contra los mismos deducida por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Julia Barrios Maldonado, los que han sido, asimismo, defendidos por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso quinto derecha de la casa número sesenta y siete de la calle de Diego de León, de esta capital. Y una vez firme esta sentencia, desglóse el testimonio de particulares expedido por el Juzgado, de primera instancia número uno, de los de esta capital, el que, acompañado de atento oficio, se remitirá a la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, de esta capital, con expresa imposición a la parte demandante de todas las costas causadas en este proceso. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Rafael Martín Castillejo, doña Carmen Martín Castillejo, asistida de su esposo, si fuere casada, e ignorados herederos de don Nemesio de la Iglesia, se les notificará en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el siguiente día hábil al de su fecha.

Y para que así conste, y sirva de notificación en forma a los demandados, en situación de rebeldía, don Rafael Martín Castillejo, doña Carmen Martín Castillejo, asistida de su esposo, si fuere casada, e ignorados herederos de don Ne-

mesio de la Iglesia, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., M., Lledo, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—714)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el proceso de cognición número cuatrocientos treinta y tres, de mil novecientos cincuenta y tres, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Abril y Ochoa, representado por el Procurador señor Rivera, frente a los demandados don Daniel Campos Díaz y doña Basilisa Díaz, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes propiedad del demandado señor Campo, que a continuación se relacionan:

Una báscula pequeña, «Hijos de Alfonso García», de doscientos kilogramos, en mal estado.

Un armario de dos puertas, con cristales y cajón abajo.

Dos mesas de despacho.

Una mesa pequeña para máquina.

Un fichero metálico con cuatro cajones.

Una mesa corredera pequeña.

Un sillón mesa de despacho.

Una estantería de madera, de 21 por 2 de alto y 3 de ancho.

Los anteriores bienes muebles han sido justipreciados en la cantidad de mil quinientas pesetas; se señala para que tenga lugar la subasta el día dieciséis de noviembre próximo, y hora de las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo derecha; se anuncia por el presente la realización de la misma y se advierte a quienes deseen tomar parte en el acto que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzga-

do, el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero, y que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario don José Abril Lefort, con domicilio en esta capital, calle de Apodaca, número tres, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes les interese, y, por último, se hace saber al demandado por medio del presente edicto.

Y para que así conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—705)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de conciliación que se tramita en este Juzgado a instancia de doña María Paz Arregui Hidalgo, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don José Serrano Serrano, contra doña Ana Vallejo Bartolomé y otra, ha acordado, por providencia de esta fecha, se cite a dicha señora, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día veintiséis de noviembre próximo, y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno, con el fin de celebrar el correspondiente acto de conciliación, debiendo comparecer acompañada de su hombre bueno, haciéndola saber que la copia de la demanda la tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Ana Vallejo Bartolomé, como viuda y presunta heredera de su esposo don Gerardo Callejo Rodríguez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a

veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, por sucesión (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(C.—9.879)

#### NOTARIA DE ARANJUEZ

Hago saber: Que a instancia de don Francisco Sánchez-Comendador y Carmena, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Añover de Tajo (Tolledo), tramite acta para inscribir un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, con destino a riego, en el punto denominado «Soto de la Barca» y «Artilleros», de este término municipal, con una altura de seis metros, por medio de un motor eléctrico.

Y cumpliendo lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario se publica este edicto, para que los que se consideren perjudicados o puedan ostentar algún derecho sobre el indicado aprovechamiento comparezcan en el despacho de mi Notaría en Aranjuez, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, para exponer y justificar sus derechos.

Aranjuez, a 25 de octubre de 1954.—El Notario, Angel Aguiar García.

(A.—708)

#### AVISO

Bartolomé del Dedo Encinar, propietario del establecimiento de almacén de patatas sito en el Mercado de Maravillas, cajón 226, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don José Sierra Pérez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—706)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

#### HACIENDA, ECONOMÍA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

##### Servicios Recaudatorios

383. Declarar partidas fallidas, por ignorado paradero de su destinatario, los recibos de Tasa provincial de Rodaje, cuyo número, importe y ejercicios a que corresponden se especifican, sumando un total de doscientas pesetas en los expedientes remitidos por el señor Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la Zona de Chinchón, expedidos a los varios contribuyentes que, como vecinos de Ambite, en los mismos figuran.

384. Declarar partidas fallidas, por ignorado paradero de sus destinatarios, los recibos de Tasa provincial de Rodaje, cuyo número, importe y ejercicio a que corresponden se especifican, sumando un total de ciento noventa pesetas en los expedientes remitidos por el señor Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la Zona de Alcalá de Henares, expedidos a los contribuyentes que, en los mismos, figuran como vecinos de Camarma de Esteruelas.

385. Declarar partidas fallidas, por ignorado paradero de sus destinatarios, los recibos de Tasa provincial de Rodaje, cuyo número, importe y ejercicio a que corresponden se especifican, sumando un total de trescientas setenta pesetas en los expedientes remitidos por el señor Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la Zona de Chinchón, expedidos a los varios contribuyentes que, como vecinos de Campo Real, en los mismos figuran.

386. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de su destinatario, los recibos números 2.356, 2.911, 1.475 y 9.341, todos de signatura 1-B, importante cada uno diez pesetas, y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondiente a los ejercicios 1950 y 1953, ambos inclusive, a nombre de don Juan García Mármol, vecino de Fuente el Saz de Jarama.

387. Declarar partidas fallidas, por ignorado paradero de sus destinatarios, los recibos de Tasa provincial de Rodaje, cuyo número, importe y ejercicio a que corresponden se especifican, sumando un total de mil doscientas sesenta y cinco pesetas en los expedientes remitidos por el señor Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la Zona de Alcalá de Henares, expedidos a los contribuyen-

tes que, en los mismos, figuran como vecinos de San Fernando de Henares.

388. Declarar partidas fallidas, por ignorado paradero de sus destinatarios, los recibos números 176, 180 y 205 del ejercicio 1952, y 221, 225 y 253 del ejercicio 1953, todos de signatura 1-B, e importante cada uno diez pesetas, y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, a nombre, respectivamente, de don Pablo Jiménez Montero, doña Martina López Lozano y don Moisés Rosa, como vecinos de Los Santos de la Humosa.

389. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos de Tasa provincial de Rodaje, cuyo número, importe y ejercicio a que corresponden se especifican, sumando un total de noventa pesetas en los expedientes remitidos por el señor Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la Zona de Alcalá de Henares, expedidos a los contribuyentes que, en los mismos, figuran como vecinos de Valdetorres de Jarama.

390. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos de Tasa provincial de Rodaje, cuyo número, importe y ejercicio a que corresponden se especifican, sumando un total de trescientas pesetas en los expedientes remitidos por el señor Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la Zona de Alcalá de Henares, expedidos a los contribuyentes que, en los mismos, figuran como vecinos de Velilla de San Antonio.

391. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.730, instruido al efecto, a don Basilio Parra Domínguez, vecino de Navas del Rey, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1953, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza con multas de veinte y veinticinco pesetas.

392. Declarar partidas fallidas, por ignorado paradero de sus destinatarios, los recibos de Tasa provincial de Rodaje, cuyo número, importe y ejercicio a que corresponden se especifican, sumando